



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 014- 2022-A/MDT

Tarucachi, 06 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Nº 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastre (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14º de la precipitada norma señala 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. Así mismo se establece en el numeral 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, precisando en el artículo 50º, 50.1 Los Centros de Operaciones de Emergencia – COE – son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Consecuentemente el artículo 51º dispone 51.4 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo;

Que, en ese orden de ideas y teniendo en cuenta las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario designar al Secretario Técnico de Gestión de Riesgos de Desastres de esta Entidad, así como el coordinador del centro de Operaciones de Emergencia Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. VICTOR EFRAIN OBREGON MARTINEZ, como Secretario Técnico de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al ING. VICTOR EFRAIN OBREGON MARTINEZ, como coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL) del Distrito de Tarucachi.



Municipalidad Distrital de Tarucachi

000014

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 014- 2022-A/MDT

Tarucachi, 06 de Enero de 2022

ARTICULO TERCERO.- Déjese sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a la persona interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE